

VIGILADA MINEDUCACIÓN

PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 25 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y EDGAR GERMAN HUERTAS LEGUIZAMÓN NIT: 6.775.546

CONTRATO No. 25 de 2020
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: EDGAR GERMAN HUERTAS LEGUIZAMÓN NIT: 6.775.546
OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL SEDES UPTC TUNJA, SOGAMOSO Y DUITAMA
VALOR INICIAL: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$344.148.000,00) MONEDA LEGAL CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: NOVENTA (90) DIAS - PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO: 16 DE ABRIL DE 2020
PRÓRROGA 1: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación inicial.

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **EDGAR GERMAN HUERTAS LEGUIZAMÓN** identificado con cédula de ciudadanía No **6.775.546**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1º** al contrato No. 25 de 2020 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1)** Que el Contrato de No. 25 de 2020, se encuentra vigente. **2)** Mediante oficio de fecha siete (07) de julio de 2022, el contratista solicita la ampliación del plazo inicialmente convenido. **3)** El día ocho (8) de julio de 2020 mediante oficio DP-2820, el supervisor del contrato avala la solicitud del contratista y requiere realizar la prórroga del contrato No. 25 de 2020 por un término de sesenta (60) días, con el fin de garantizar y dar cabal cumplimiento a las obligaciones adquiridas, y teniendo en cuenta la situación que atraviesa el país. **4)** Que el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el plazo del contrato principal, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad de contratar la consultoría para la elaboración del catastro de redes de acueducto y alcantarillado sanitario pluvial sedes Uptc Tunja, Soгамoso y Duitama y que la viabilidad de la prórroga se encuentran sustentadas técnicamente por el supervisor del contrato; además se tiene el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos; hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PLAZO.** La presente prórroga tendrá una duración de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir del vencimiento del término inicialmente acordado en el contrato. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17 Acuerdo 74 de 2010). **SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece, exceptuando el plazo. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá

**PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 25 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y EDGAR GERMAN HUERTAS LEGUIZAMÓN NIT: 6.775.546**


perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector - Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA



EDGAR GERMAN HUERTAS LEGUIZAMÓN
C.C 6.775.546

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico UPTC
Revisó: Javier Camacho/ Asesor Dirección Jurídica UPTC
Proyecto: Mónica Espitia/ Abogada Dirección Jurídica

41

ME